

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

**INFORME 3 DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS A LOS
TERMINOS DE REFERENCIA**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-016-2017

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION-MAGDALENA ETAPA II”.

.- De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los anexos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día doce (12) de abril de dos mil diecisiete (2017). A pesar de que se presentaron varias observaciones por fuera del término señalado se procede a dar respuesta a las mismas, en los siguientes términos:

1.-

De: Fernando Barrios <proyectosnegocionescolombia@gmail.com> *F. Barrios*
Enviado el: viernes, 12 de mayo de 2017 06:14 p.m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: Convocatoria N° PAF-ATF-O-016-2017-OBSERACION

Estimado señores, como entidad seria y confiable, solicitamos a la entidad amplié el NUMERAL 2.1.12 REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL O INGENIERO AMBIENTAL, dado que es un profesional a fin, relacionado con el objeto contractual, ya que nuestra compañía cuenta con gran trayectoria y amplia experiencia y está interesado en participar en el proceso **Convocatoria N° PAF-ATF-O-016-2017**.

Agradeciendo la atención a la presente

RESPUESTA ENTIDAD

Se informa al interesado que no es acogida la observación presentada Adicionalmente el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA quien tiene la función de inspección y vigilancia del ejercicio de la ingeniería sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, ha indicado que los proyectos de obras hidráulicas tienen que ser desarrollados únicamente por los ingenieros idóneos, que en el caso que nos aplica corresponde a ingenieros civiles o sanitarios pues su formación académica les permite desarrollar tal actividad, por lo anterior se mantiene la condición establecida en los términos de referencia

.- Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
(FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**